

LOS ASPECTOS PRINCIPALES DE LA REGULACION DE LA INVERSION EXTRANJERA DIRECTA EN EL MERCOSUR

M.N. SHCHERBININA

Facultad de Economía
Universidad de Rusia de la Amistad de los Pueblos
Calle Miklujo-Maklaya 6, apartado postal 117198
Moscú, Rusia
kenishe@mail.ru

RESUMEN

MERCOSUR en su forma y sentido es un acuerdo de libre comercio. El comercio efectivo es imposible sin inversiones, por eso la política de inversión efectiva es uno de los factores claves para el éxito de la integración. Actualmente en el Mercosur no existe un marco regulatorio de las acciones conjuntas en la esfera de la IED. Todas las cuestiones de inversión están solucionadas por los países del MERCOSUR por separado bilateralmente. El artículo describe los aspectos principales de la regulación de la inversión extranjera directa en los países del Mercosur, así como los factores y problemas claves en vía a la firma del acuerdo común de inversión.

El siglo XX la economía global fue caracterizada por los cambios fuertes en la distribución geográfica de las exportaciones de capital. Si en la época colonial los receptores principales de la exportación de capital fueron las colonias y los países dependientes, después del colapso del sistema colonial se intensificaron los flujos de capitales entre los países desarrollados. Desde la década de 1990 se observó un fuerte aumento de los flujos de IED hacia los países en vía desarrollo, particularmente hacia América Latina, lo que agravó el problema de la modernización del sistema de la protección de la IED. Muchos países latinoamericanos aceleraron la firma de acuerdos de inversión bilaterales con los países - principales exportadores de capital. Estos acuerdos están conocidos en el derecho internacional como los Acuerdos sobre la promoción y la protección recíproca de las inversiones (APPRI). El objetivo de estos acuerdos es la protección y la promoción de la inversión extranjera realizada por una parte en el estado – otra parte, bajo el principio que la IED no es solo la fuente de ingresos, sino también el portador de la tecnología, el conocimiento, las habilidades organizativas del país – inversionista al país – receptor. Entre los aspectos principales reflejados en APPRI se destacan los siguientes:

- Las obligaciones mutuas de las partes de no crear las barreras irrazonables y discriminatorias en sus territorios para las inversiones;
- El establecimiento de las reglas claras para la protección de las inversiones;
- Determinación de los intereses de inversión de ambas partes, conforme a sus legislaciones nacionales y el derecho internacional;
- La definición de los métodos para la solución de controversias relativas a inversiones entre las partes;
- Un acuerdo sobre la compensación en caso de expropiación, así como para determinar las condiciones y procedimientos cuando la expropiación se puede llevar a cabo, etc

Entre los países miembros del MERCOSUR tales acuerdos bilaterales como una de las principales herramientas políticas utilizan Argentina, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Brasil todavía no tiene ningún acuerdo de este tipo. La Tabla 1 muestra el número de acuerdos bilaterales de inversión firmados y ratificados por cada país del MERCOSUR .

Tabla 1 . Acuerdos bilaterales de inversión firmados y ratificados por los países miembros del MERCOSUR

El número de acuerdos	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Venezuela
Firmados	6	5	2	9	4
Ratificados	7	4	1	6	9

Fuente : R.Gaya y R. Rozemberg , El Mercosur y la Promocion de Inversiones de 2012 <http://www.cera.org.ar/new-site/index.php>

La regulación de la IED es uno de los aspectos claves del proceso de integración del MERCOSUR. La garantía de la seguridad jurídica de los inversores en el bloque, así como los inversores extranjeros de terceros países es un factor importante en el crecimiento de los flujos de IED a los países del Mercosur y aumento de la atracción de inversiones de la región. Los intentos del MERCOSUR de armonizar los aspectos principales de la regulación de IED en la región se reflejan en el Protocolo de Colonia, destinado a la regulación de IED entre los países MERCOSUR, y el Protocolo de Buenos Aires, destinado a la regulación de las relaciones de inversión con terceros países. En general, estos protocolos se basan en los

mismos principios que los acuerdos bilaterales de inversión, y los ambos reconocen la igualdad de derechos e igualdad de trato de las inversiones para los inversionistas nacionales y extranjeros. Sin embargo, estos acuerdos no han sido ratificados por cualquiera de los países miembros del MERCOSUR. Brasil, siendo el mayor receptor de IED en la región, y el mayor inversor extranjero del MERCOSUR, no ha ratificado ni los protocolos mencionados ni los acuerdos de inversión bilaterales con ningún país, porque ellos contradicen con la Constitución de Brasil, así como con los principios establecidos de la aplicación de derecho internacional en el país. Brasil históricamente se caracteriza por una reticencia para ratificar los acuerdos internacionales relativos a los derechos soberanos de los contratistas extranjeros y ofrecer un trato no menos favorable que a los contratistas nacionales. Todas las disputas de inversión con contrapartes extranjeras deberán ser manejados solamente en el marco del derecho brasileño.

Para desarrollar una política de inversión común el MERCOSUR estableció un grupo especial de trabajo "Invertir – 2", cuyo principal objetivo es el desarrollo de las actividades y acciones claves en el ámbito de la política de inversión conjunta. Teniendo en cuenta los intentos fallidos de la ratificación del Protocolo de Colonia y del Protocolo de Buenos Aires, la política común del MERCOSUR de la IED parecía imposible, y todos los estados la llevaron por separado. Sin embargo, el Consejo del Mercado Común en 2010 adoptó la Decisión N ° 30 /10, dirigida a la conclusión del acuerdo de IED común en el MERCOSUR. Según esta Decisión, la conclusión de este acuerdo es uno de los factores claves en el desarrollo económico de los países miembros para, el desarrollo del bloque como Unión Aduanera, y un paso importante en el camino hacia el mercado común. Esta decisión implicó la preparación del proyecto de un acuerdo unificado por el Grupo "Inversión – 2" hasta en diciembre de 2011, pero todavía los partes no se han llegado a un consenso sobre esta cuestión. Entre los principios básicos en que debe basarse el proyecto son los siguientes:

- 1) El acuerdo de inversión debe estar dirigida a la regulación de los IED en bienes;
- 2) El acuerdo debe establecer las normas de trato nacional, la transparencia de la inversión, la regulación nacional, etc;
- 3) Debe ser desarrollada un sistema de la protección de los inversores de expropiación;
- 4) El mecanismo de la solución de controversias debe basarse en el modelo Estado – Estado;
- 5) Deben existir las condiciones para la circulación libre de los capitales;
- 6) Derechos y obligaciones de las partes, etc deberán estar claramente definidos

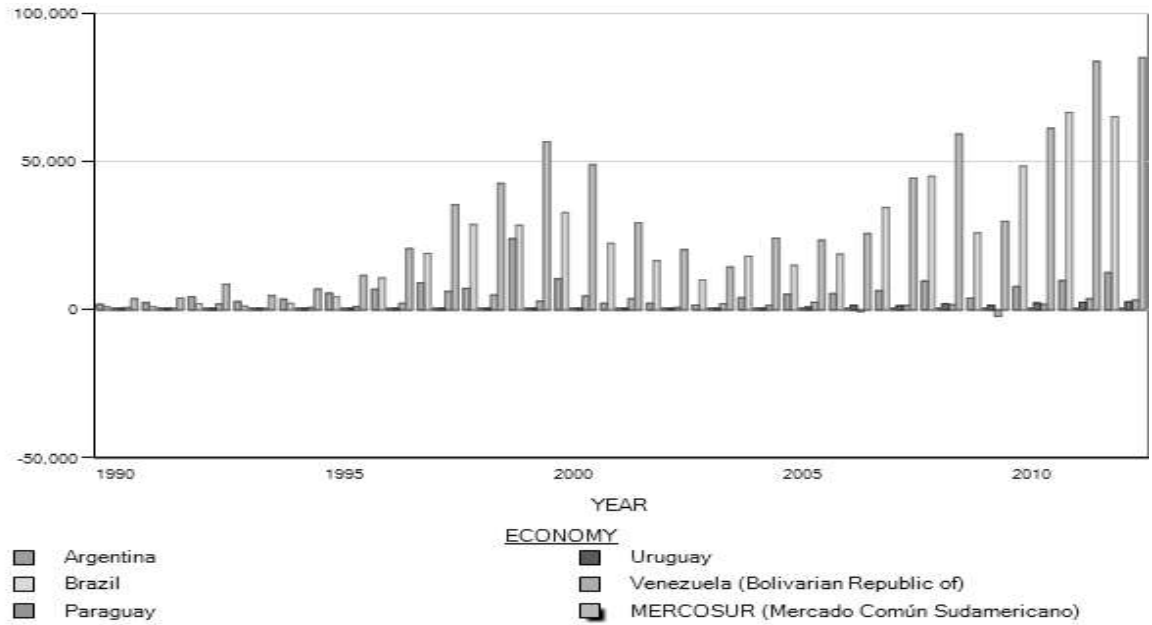
Así, actualmente, con falta del acuerdo común de IED en el Mercosur, la regulación de IED se basa principalmente en los APPRI, que contienen unos aspectos negativos como la asimetría de las normas y reglamentos. Por ejemplo, estos acuerdos están dirigidos más al apoyo de los inversores y no toman en cuenta los intereses de los trabajadores y la protección del medio ambiente, tienden a apoyar a los acreedores a, que en la mayoría son los países desarrollados, en lugar del deudor, que por lo general son los países en desarrollo. En nivel multinacional la regulación de IED en Mercosur está restringida por las normas del movimiento del capital establecidos por el FMI, el Centro Internacional de Arreglo de Controversias de Inversiones del Banco Mundial y la Agencia Internacional para las garantías de inversión.

Sin embargo, la tendencia del crecimiento de las entradas de IED a la región y el aumento con cada año del número de los inversores extranjeros de diferentes países, agudiza el problema del desarrollo de una política de IED común. El auge de la IED en el MERCOSUR se registró en 1990 y fue causado principalmente por liberalización de diferentes sectores que antes estaban cerradas a la IED, la privatización masiva y un clima macroeconómico más favorable. La crisis económica de 1998 y 2002, precedió a una disminución de la IED en el período 2000 – 2003. Una nueva ola del aumento de los flujos de IED a partir de 2004 se llevó a cabo en un contexto del crecimiento de los precios de las materias primas, y se prolongó hasta 2009, cuando los flujos de IED a la región se redujo debido a la crisis económica global. Sin embargo, en diferencia de muchos otros países, las entradas de IED a los países de MERCOSUR se recuperaron en el año siguiente a la crisis (Figura 1).

En 2012 las entradas de IED a la región ascendieron a 85.1 mil millones de dólares, lo que muestra un incremento respecto al nivel previo a la crisis por 43%. Brasil sigue siendo el mayor receptor de IED, seguido por Argentina, Venezuela, Uruguay y Paraguay. La IED acumulada total alcanzó 892.6 mil millones de dólares. en 2012, mientras que en 1990, esta cifra fue 52,2 millones de dólares. (Figura 2)

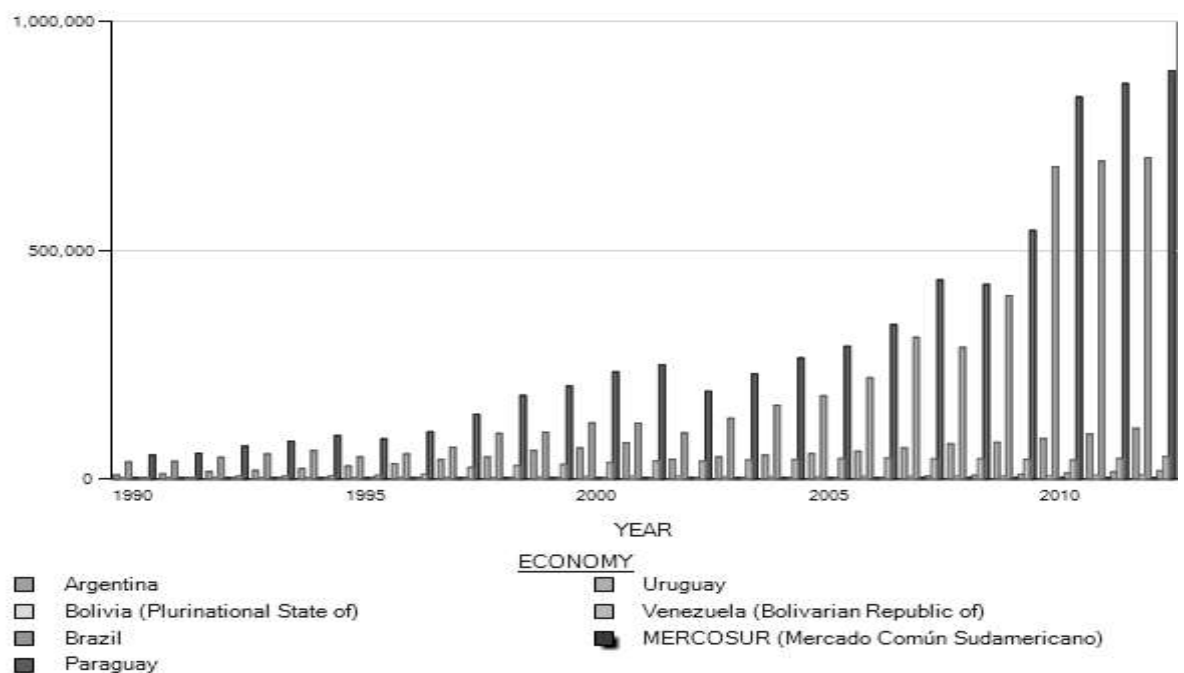
Los principales inversores en los países del MERCOSUR son Estados Unidos (17 % del total de entradas de IED), Países Bajos (13 %), con cada año crece el papel de China (9 %), Canadá, España y el Reino Unido (4 %). El principal interés de los inversores extranjeros se centró en las industrias extractivas, seguido por sectores industriales y los de servicios.

Figura 1 . Dinámica de la IED en el MERCOSUR , 1990-2012 , \$ millones .



Fuente : <http://unctadstat.unctad.org> UNCTADstat

Figura 2 . El volumen de la inversión extranjera directa acumulada en el MERCOSUR , 1990 - 2012 ., \$ millones [5].



Por supuesto, el acuerdo común de inversiones del Mercosur debe cubrir todos los aspectos de la inversión y tener en cuenta todos los matices de la inversión en ciertos sectores económicos, favorecer la protección fiable de la inversión extranjera y el desarrollo económico de los países miembros del Mercosur, no sólo a nivel macro, sino también en el nivel micro. Acuerdos bilaterales de inversión no cubren todas estas tareas. Además, los países del MERCOSUR tienen las siguientes metas y objetivos que pueden ser resueltos solo con la conclusión del acuerdo común de IED:

- La necesidad de aumentar el nivel de inversión y la rentabilidad en los próximos años;
- Aumento de interés a la regulación de las inversiones en las negociaciones internacionales;
- La internacionalización de las empresas de los países del Mercosur (especialmente de Brasil) y su acceso a los mercados internacionales;
- Los intentos de integración productiva;
- Las negociaciones del MERCOSUR con la UE sobre el establecimiento de acuerdos de libre comercio, etc

La firma de un acuerdo de inversión común es complicada por los desacuerdos internos en el MERCOSUR en relación con la entrada al bloque de Venezuela como miembro pleno, y una salida temporal de Paraguay. Es poco probable que en un futuro próximo, el gobierno venezolano se niega su política de protección de la soberanía nacional, en particular con respecto a la propiedad de activos estratégicos. Probablemente, la política de comercio exterior de Venezuela se llevará a cabo de la misma manera que antes, y el mercado venezolano no estará abierto a los inversores extranjeros. Para llegar a un acuerdo, los países tienen que discutir una serie de cuestiones, teniendo en cuenta los rasgos específicos de cada miembro del MERCOSUR. En primer lugar, es necesario encontrar un equilibrio entre la incentivación de la inversión y su protección, identificar qué herramientas de incentivos son eficaces para todos los países al mismo tiempo. También es necesario considerar el impacto de las inversiones en el sector social, el desarrollo de proveedores y fabricantes, el medio ambiente, etc., tener en cuenta las características de cada sector en un país determinado.

Además una cuestión importante es el Arreglo de Controversias respecto a las IED, la selección de los tribunales nacionales, regionales o internacionales para sus soluciones, así como la definición de los modelos de solución de estos conflictos: el estado – estado, o el estado – el inversor. Para abordar todas estas cuestiones hay que encontrar un punto de convergencia de intereses nacionales con los intereses regionales. En efecto, las diferencias en el tamaño de los países, en el nivel de desarrollo económico, la distribución desigual de los recursos naturales, humanos,

tecnológicos y de otro tipo que no pueden ser superados solo a través de la liberalización del régimen de comercio e inversión.

No hay que olvidar que el MERCOSUR es un acuerdo de libre comercio, pero no puede ser comercio eficaz sin la IED. Por eso, la conclusión del acuerdo común de inversión en la región es necesaria y permanece el "cuestión de tiempo" en el contexto de la creciente globalización y la competencia de otros mercados emergentes.

LITERATURA

- [1]. Informe Integrar 2013
<http://www.iil.org.ar/textos/informe/integrar.pdf>
- [2]. Juan Cresta, Acuerdo de inversiones en el Mercosur
<http://www.cadep.org.py/uploads/2011/11/Consideraciones-para-el-Estudio-de-un-Acuerdo-de-Inversiones-en-el-Mercosur.pdf>
- [3]. R.Gaya y R. Rozemberg, El Mercosur y la Promocion de Inversiones, 2012 <http://www.cera.org.ar/new-site/index.php>
- [4]. Regional integration and foreign direct investment in developing and transition economies, UNCTAD.
http://unctad.org/meetings/en/SessionalDocuments/ciimem4d2_en.pdf
- [5]. Unctadstat <http://unctadstat.unctad.org>

MAIN ASPECTS OF FDI REGULATION IN MERCOSUR

M.N. Shcherbinina

Faculty of Economy
of Russian People's Friendship University
6, mikluho-Maklaya Str.,117198
Moscow, Russia
kenishe@mail.ru

MERCOSUR was formed in 1991 as a free trade agreement. It is known, that there can be no effective trade without investment, so effective investment policy is one of the key factors for successful integration. Actually in MERCOSUR there is no regulatory framework governing the common joint actions in the field of FDI. All investment issues are solved separately by MERCOSUR countries bilaterally. The article describes the main aspects of the regulation of FDI in MERCOSUR countries, as well as key factors and issues on their way to signing the common investment agreement.